

HERMANOS CARRANZA SPA

RUT 77.225.768-6

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS
ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 27.12.2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°1522/2024

VISTOS

1. De acuerdo con, las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios al contribuyente **HERMANOS CARRANZA SPA**, RUT 77.225.768-6, representada por **[REDACTED]** y **[REDACTED]** RUT **[REDACTED]** y **[REDACTED]** RUT **[REDACTED]** respecto a la autorización de folios.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio **una declaración jurada sobre dicha iniciación.**

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, **tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos**, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple **sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente**, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las **letras b), c) y d) del artículo 59 bis**, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, el contribuyente **HERMANOS CARRANZA SPA**, RUT **77.225.768-6**, registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha **26 de diciembre 2024** folio número 1730.

4. Que, con fecha 27 de diciembre 2024, el contribuyente fue visitado por funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte, en el domicilio **A- Sala 743 ADM 2070, Columna 35 Recoleta**, registrado por él ante el Servicio de Impuestos Internos, como domicilio para el desarrollo de su actividad. En esta visita se logró constatar que existe un **LOCAL CERRADO**, con puertas de color amarillo/verde que **NO** posee numeración. Cabe destacar que el local fue identificado por croquis entregado por Administración de la Vega.

Se realizan consultas a personas que se encontraban en el lugar, quienes no se identifican ni aportan ningún antecedente válido.

5. Que, de los antecedentes analizados es dable señalar que se constató de forma fehaciente que registra un domicilio el que **NO** se encuentra y que no está desarrollando sus actividades.

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que se configuró el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

Información de registro:

- El contribuyente no es ubicable en el domicilio declarado ya que el local encontrado se encuentra cerrado.

SE RESUELVE

DIFIÉRASE la autorización de folios del contribuyente **HERMANOS CARRANZA SPA**, RUT **77.225.768-6**, mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2024.12.27
10:07:16 -03'00'

**VANIA UARAC SENN
DIRECTORA REGIONAL
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE**

VUS/LJC/
Distribución: LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA JORQUERA
CABELLO
Fecha: 2024.12.27 09:51:02
-03'00'

- **HERMANOS CARRANZA SPA**
- Departamento de Asistencia al Contribuyente DRM Stgo Norte.

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2024.12.27
10:00:33 -03'00'